



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: 800/2015 /

COLINA, 09 de Abril de 2015.

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° 287/2014 de fecha 11 de Febrero de 2015, que llama a Licitación Pública el proyecto denominado "Contratación de Espacios Radiales en Medios de Comunicación Local", ID-2686-5-LE15. **2.)** Decreto Alcaldicio N° E-423/2015 de fecha 25 de Febrero de 2015, que adjudica la licitación pública del proyecto denominado "Contratación de Espacios Radiales en Medios de Comunicación Local", ID-2686-5-LE15, al oferente Sociedad Avaria e Hijo Compañía Limitada, por un monto mensual de \$ 744.201. **3.)** Memorándum N° 116/15 de fecha 08 de Abril de 2015, del Asesor Jurídico mediante el cual remite contrato de Prestación de Servicios de fecha 24 de Marzo de 2015, suscrito con la SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA, para dictar el Decreto Alcaldicio; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el contrato de Prestación de Servicios de fecha 24 de Marzo de 2015, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT. N° 78.720.920-3, representada para tal efecto por don **ALFREDO AVARIA CAÑAS**, para la ejecución del Proyecto denominado "**Contratación de Espacios Radiales en Medios de Comunicación Local**", ID-2686-5-LE15.

2.- Actuara como Inspección Técnica la Unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El plazo corresponde a la ejecución del servicio del periodo comprendido desde la firma del contrato hasta el 30 de Noviembre de 2016.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto mensual de \$ 744.201.- (setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos un pesos) más IVA.

5.- En garantía de fiel cumplimiento del contrato el contratista adjudicado deberá entregar una Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguros, extendida a nombre de la Municipalidad de Colina, correspondiente a un 5% del monto total del contrato, con una vigencia al servicio contratado, aumentando en 90 días..



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MOR/CGL/DVB/mcm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE.,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

## SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA

En Colina, a 24 de Marzo de 2015, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA**, rol único tributario N° 78.720.920-3, representada para tal efecto por don **ALFREDO RAFAEL AVARIA CAÑAS**, cedula nacional de identidad N° 4.806.957-6, ambos con domicilio en Avenida Concepción N° 394, comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° E-287/2015, de fecha 11 de Febrero de 2015 la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Pública para el proyecto denominado “Contratación de espacios radiales en medios de comunicación local” ID N°2686-5-LE15.

**SEGUNDO:** Mediante decreto alcaldicio E-423/2015 de fecha 25 de Febrero de 2015, se adjudicó el llamado a licitación para el proyecto denominado “Contratación de espacios radiales en medios de comunicación local” a la empresa Sociedad Avaria e Hijos Compañía Limitada.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a la Sociedad Avaria e Hijo Compañía Limitada, cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, la contratación de espacios radiales en medios de comunicación local.

**CUARTO:** El presente contrato se efectuará en conformidad a los siguientes instrumentos: a). Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas elaboradas para tal efecto; b) Consultas y Aclaraciones si las hubiera; c). Oferta Económica y Técnica; d) Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato; y e). Normativa legal y reglamentaria vigente.

**QUINTO: Inspección Técnica de Obras:**

Actuará como inspección técnica la unidad de Relaciones Publicas dependiente la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO: Plazo:**

El plazo corresponde a la ejecución del servicio del periodo comprendido desde la **firma del contrato hasta el 30 de Noviembre de 2016.**

El servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de los espacios radiales, grabación de comerciales y/o avisos publicitarios, transmisión de frases radiales. El estado de pago será de acuerdo a los servicios requeridos

- ◆ **Espacios radiales de hasta 30 minutos**  
Para entrevistas del Alcalde y/o funcionario designado para la difusión de actividades e información de importancia comunal.
- ◆ **Grabación de comerciales y/o avisos publicitarios 30 segundos.**  
Con información de actividades o eventos de interés comunal.
- ◆ **Transmisión de frases radiales de 30 segundos.**  
Con información de actividades o eventos de interés comunal.

**SEPTIMO: Precio:** El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto mensual de \$744.201.- (setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos un pesos) más IVA. El precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**OCTAVO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Obligaciones Laborales y Previsionales:**

Previo a la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, una **Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguros**, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, correspondiente **a un 5% del monto total del contrato**, con una vigencia al servicio contratado, aumentado en 90 días. **No se aceptará una garantía tomada por terceros.**

La garantía deberá ser presentada en la Secretaría Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

Monto : 5% del valor total contrato IVA incluido.

Vigencia : Será el plazo de duración del contrato más 90 días corridos.

Emitir a nombre de : I. Municipalidad de Colina Rut: 69.071.500-7

Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones previsionales de la: **Contratación de Espacios Radiales en Medios de Comunicación Local, ID N°2686-5-LE15.**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada en la Secretaría Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en el Punto N° 22 y además establecidas en las presentes bases administrativas.

La recepción conforme del servicio, sin observaciones y haber transcurrido los 90 días del término del contrato y con autorización del ITS se realizará la devolución del certificado de fianza, boleta bancario, vale vista de fiel cumplimiento de contrato. Dicha solicitud deberá realizarse formalmente por escrito y remitida a Secretaría Comunal de Planificación o por correo electrónico adjuntando la solicitud de devolución con anticipación a [licitaciones@colina.cl](mailto:licitaciones@colina.cl).

**NOVENO: Multas:**

La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles del estado de pago que el municipio debe efectuar.

Las multas serán aplicadas por la inspección técnica, y serán notificadas por escrito al oferente adjudicado por parte del ITS, con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago.

La aplicación de multas por parte de la Ilustre Municipalidad de Colina se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, por la no disposición de la transmisión del programa radial, o por la no grabación de comerciales y/o avisos publicitarios, o por no transmitir frases radiales de actividades o eventos de interés comunal solicitados por parte de la Unidad Técnica, conforme a lo indicado en las Bases y Especificaciones Técnicas de las mismas, la que será equivalente a 1 UTM y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, si lo anterior no fuese suficiente.

Concordantemente con lo anterior el Municipio se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor, para la debida realización de los servicios solicitados.

La inspección técnica en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor del servicio las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 3 días desde su notificación quien deberá resolver en definitiva su aprobación o rechazo en un plazo de 10 días corridos, por escrito.

**DÉCIMO: Ampliación o disminución del contrato:**

Se podrá ampliar el contrato, en la cantidad de minutos en los espacios radiales, o bien en la grabación de comerciales y/o avisos publicitarios, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También **entregará una Garantía** adicional junto a la modificación respectiva. La ampliación o disminución se formalizará mediante un documento escrito firmado por ambas partes y aprobado mediante el correspondiente decreto alcaldicio.

Si la inspección técnica procede a gestionar ampliación de contrato deberá recepcionar la boleta correspondiente a dicha ampliación y remitir una copia a SECPLAN para ser incorporado en el registro del servicio.

**UNDÉCIMO: Obligaciones del Oferente:**

Disponer de periodista para las entrevistas a efectuar al Sr. Alcalde o Funcionario designado para ello.

La emisora oferente deberá disponer de auditorio, radiocontrolador y los implementos técnicos necesarios, en perfectas condiciones, para las entrevistas a realizar.

Entregar registro de la entrevista realizada en el medio de comunicación, como parte del servicio, en formato dvd o vía mail en formato mp3.

El oferente deberá complementar las noticias e información de la Municipalidad, con difusión en su página web o redes sociales, sin que esto genere ningún costo adicional al contratante.

**La Municipalidad coordinará, a lo menos con 24 hrs. de anticipación, la entrevista del Sr. Alcalde o funcionario designado, en caso de urgencia a lo menos con 2 horas de anticipación.**

**DUODÉCIMO: Forma de Pago:**

El pago se realizará según **certificación de recepción conforme de los servicios prestados**, previo visto bueno de la Inspección Técnica. Asimismo el oferente beneficiado deberá adjuntar:

- Informe escrito (especificando día, hora, duración del servicio y nombre del funcionario que asistió).
- Audio de todos los servicios utilizados en el mes, ya sea del Alcalde o funcionario Municipal asignado.

Dicho pago se realizará a más tardar a los 30 días de haberse presentado la factura respectiva.

**DÉCIMO TERCERO: Termino anticipado del Contrato:**

Por mutuo acuerdo de las partes entre la lustre Municipalidad de Colina y el Proveedor, se podrá poner término anticipado a la Prestación de Servicios fijándose en el finiquito correspondiente las condiciones del mismo.

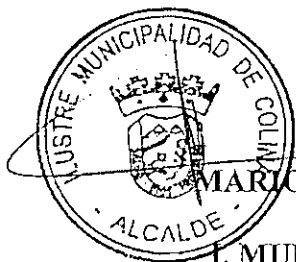
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Colina podrá poner término anticipado al servicio adjudicado administrativamente, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Previsionales, sin derecho a indemnización:

- a) La declaración judicial de quiebra del Proveedor o extinción de la personalidad jurídica del mismo, determinará el término del contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

**DÉCIMO QUINTO: Domicilio:**

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de esta comuna.

**DÉCIMO SEXTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del contratista y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

ALFREDO RAFAEL AVARIA CAÑAS  
SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA

SOCIEDAD AVARIA E HIJO  
CIUDADELA 90.9 FM

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control